



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, 27 de diciembre de dos mil veinticuatro.

VISTOS: La denuncia formulada por el Jurado don Felipe Catalan Salas y mientras se desarrollaba el rodeo del Club Pinto, Asociación Ñuble Cordillera, realizado el 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2024, en contra de don Jhonson Guiñez Núñez Rut 8.993.729-9 número de socio 93998 y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el jurado don Felipe Catalan S.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 114- 2024.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de Ñuble para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia, dejando establecido la fecha y medio de notificación al imputado del fallo emitido.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitir a la Comisión Regional de Disciplina de Ñuble para los efectos precedentemente indicados.

Rol 114-2024.-

Julio C. Del Rio Paredes
Secretario

Marcelo A. Valdebenito Bugmann
Presidente

